



HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Prorrogan plazos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, que estableció la presentación de expedientes para la obtención extemporánea de licencias de construcción 2015.

DECRETO DE ALCALDIA

N° 002-2015-MDS

Santiago, 22 de Julio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El Informe N° 159-DAUR-GI-MDS-2015, del Jefe de la División de Administración Urbana y Rural, de fecha 13 del Julio 2015 y del Informe N° 081-2015-MDLO-GAJ de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de Julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde expresa que **los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas**, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal





HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTIAGO DE CUSCO



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de fecha 24 de Febrero del 2015, la misma que establece la Ampliación de Plazo de Presentación de Expedientes para la Obtención Extemporánea de Licencia de Construcción vía regularización;

Que, con Informe N° 159-DAUR-GI-MDS-2015, del Jefe de la División de Administración Urbana y Rural, solicita se prorrogue el plazo de presentación de expedientes para la obtención extemporánea de licencias de construcción vía regularización, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, debido a que existe gran cantidad de edificaciones que han sido construidas sin licencia de edificación, lo que hace que estos se encuentren en la informalidad; siendo necesario el saneamiento de la titularidad de los predios que aun no ha podido acogerse a este beneficio que viene otorgando nuestra municipalidad.

Que, el Informe N° 081-2015-MDLO-GAJ de Asesoría Jurídica concluye que la ampliación de los plazos de presentación de expedientes para la obtención extemporánea de licencias de construcción vía regularización debe de ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR los plazos establecidos en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDS, de presentación de expedientes para la obtención extemporánea de licencias de construcción vía regularización, hasta el 31 de diciembre del 2015.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Administración Urbana y Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva, así como la publicación en el portal institucional para el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Franklin Isaac Sotomayor Apaza
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CUSCO
Abog. Hubert Quisacana Ramos
Secretario General
Plaza Santiago s/n.